

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001-2019-00535-00

Atendiendo la manifestación proveniente de la parte demandante¹, con apoyo en el artículo 314 del Código General del Proceso, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda y pretensiones

SEGUNDO: En consecuencia y por carencia de objeto declárese la terminación anormal del proceso verbal en referencia.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares, obrantes en el proceso. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
ESTADO 30 DEL 20/04/2021

JR

¹ Archivo Digital 09 Desistimientos terminación de Proceso